

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-10412 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria ejercicio 2020 subvenciones con destino a facilitar el acceso a las instalaciones deportivas municipales.*

BDNS (Identif.): 483350.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Modalidad a) Ingreso unidad familiar inferior al salario mínimo.

Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo.

Ingresar la unidad familiar importes inferiores al salario mínimo profesional.

Destinarse la ayuda a la adquisición de abono anual en la modalidad familiar de las instalaciones municipales.

Modalidad b) Discapacidad.

Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo.

Tener una discapacidad en grado igual o mayor al 33%.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Facilitar el acceso a instalaciones deportivas municipales durante el ejercicio 2020.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 7.000,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad 165,00 euros por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 1 de enero de 2020 y durante todo el ejercicio presupuestario.

Camargo, 22 de noviembre de 2019.

El alcalde accidental,
Héctor M. Lavín Fernández.

2019/10412

CVE-2019-10412